



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanuquite, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 037-A-2024-JAVL/RO-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 170-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 014-2024-MASV-OSLP-MDH/P, Informe N° 025-2024-MASV-OSLP-MDH/P, Informe N° 020-2024-J.C.H.Q/OPMI-MDH, Opinión Legal N° 038-2024-OAL/LMCHH/MDH, y demás documentos que sustentan la solicitud de Modificación de Expediente Técnico N° 02 con Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO MOLLE MOLLE EN LA COMUNIDAD DE TOCTOHUAYLLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;



CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;



Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;



Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana", y por los contenidos en la Ley 27444;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 17°, numeral 17.3 establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión o la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación". Así mismo el numeral 17.8 señala que "las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de Inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento". Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del decreto legislativo N° 1252, establece que "el ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física financiera respectiva. (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



con dicha inversión, ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...);

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PRGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. En su artículo 13, establece en su numeral "13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.2 Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias. 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda".



Así mismo en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI el Banco de inversiones 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones y 17.8 las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.



Que, mediante Informe N° 037-A-2024-JAVL/RO-SGIDUR-MDH/P, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por el Residente de Obra – Ing. Juan Amílcar Vásquez Luna, solicita la modificación de Expediente Técnico en la etapa de ejecución N°02 por adicionales de obra "mayores metrados, partidas nuevas y deductivos" sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO MOLLE MOLLE EN LA COMUNIDAD DE TOCTOHUAYLLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, mediante Informe N° 0170-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, remite expediente de modificación en la fase de ejecución N° 02 por adicionales de obra "mayores metrados, partidas nuevas y deductivos" sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N° 03 para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO MOLLE MOLLE EN LA COMUNIDAD DE TOCTOHUAYLLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" meta 030;



Que, con Informe N° 014-2024-MASV-OSLP-MDH/P, de fecha 25 de marzo de 2024, el Inspector de Obra-Ing. Miguel Angel Soriano Vitorino, remite la aprobación de la modificación de expediente en la fase de ejecución N°2 por adicional de obra (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos); sin incremento presupuestal y ampliación de plazo N°03;

Que, mediante Informe N° 025-2024-MASV-OSLP-MDH/P, de fecha 25 de marzo de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos- Ing. Miguel Angel Soriano Vitorino, solicita aprobación mediante acto resolutorio de la modificación de expediente en la fase de ejecución N°2 por adicional de obra (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos); sin incremento presupuestal y ampliación de plazo 03, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO MOLLE MOLLE EN LA COMUNIDAD DE TOCTOHUAYLLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", identificado con CUI:2550011;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe N°020-2024-J.C.H.Q/OPMI-MDH, de fecha 26 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- Econ. Julio Cesar Huamán Quispe, DA OPINION FAVORABLE para la aprobación de la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 02, AMPLIACION DE PLAZO N°03, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSION PI "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO MOLLE MOLLE EN LA COMUNIDAD DE TOCTOHUAYLLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2550011, el presupuesto actualizado del proyecto de inversión no varía con respecto al expediente original;



Que, mediante Opinión Legal N° 038-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 27 de marzo de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, OPINA: **declarar PROCEDENTE**; la solicitud del Residente de Obra, SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 02 POR ADICIONAL DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS); sin incremento presupuestal para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO MOLLE MOLLE EN LA COMUNIDAD DE TOCTOHUAYLLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2550011 y **declarar PROCEDENTE** la solicitud del Residente de Obra, sobre la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO MOLLE MOLLE EN LA COMUNIDAD DE TOCTOHUAYLLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2550011;



Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444* Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°019-2023-A-MDH/P-RC de fecha 07 de febrero de 2024, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **Modificación de Expediente Técnico N° 02**, en la Fase de Ejecución Física del proyecto "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO MOLLE MOLLE EN LA COMUNIDAD DE TOCTOHUAYLLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Meta 0030, (mayores metrados, partidas nuevas por y deductivos), sin incremento presupuestal, conforme a los antecedentes y considerandos de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:



DESCRIPCION	APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	EXP. TECNICO MODIFICADO N° 01	EXP. TECNICO MODIFICADO N° 02
EXPEDIENTE TECNICO C. D	S/ 1,176,781.34	S/ 1,176,781.34	S/ 1,344,115.13
ACTUALIZACION DE PRECIOS		S/ 50,769.95	S/ 0.00
MAYORES METRADOS		S/ 1,260.37	S/ 96,720.86
PARTIDAS NUEVAS		S/ 204,776.67	S/ 39,500.20
DEDUCTIVOS		-S/ 89,473.20	-S/ 136,221.06
COSTO DIRECTO	S/ 1,176,781.34	S/ 1,344,115.13	S/ 1,344,115.13
GASTOS GENERALES	S/ 101,000.00	S/ 201,961.43	S/ 201,961.43
SUPERVISION	S/ 48,000.00	S/ 72,793.00	S/ 72,793.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 31,900.00	S/ 31,900.00	S/ 31,900.00
LIQUIDACION DE OBRA	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,369,681.34	S/ 1,662,769.56	S/ 1,662,769.56
VARIACION NIVEL DE INCIDENCIA		S/ 0.00	0.00%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación en la Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO MOLLE MOLLE EN LA COMUNIDAD DE TOCTOHUAYLLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Meta 0030, con los criterios administrativos aplicables al caso, conforme a los considerandos expuestos y a los antecedentes adjuntos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03:

DESCRIPCION	FECHA PROGRAMADO		DIAS CALENDARIO
	INICIO	TERMINA	
Plazo de Ejecución Aprobada -Expediente Técnico (R.A N° 254-2022-MDH)	04/05/2023	31/10/2023	180
Ampliación de Plazo N° 01 (R.A N°159-2023-A-MDH/P)	01/10/2023	30/11/2023	30
Ampliación de Plazo N° 02 (R.G.M. N°132-2023-GM-MDH/P)	01/12/2023	29/03/2024	120
Ampliación de Plazo N° 03 (solicitado)	30/03/2024	14/04/2024	16
TOTAL PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO			346



ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONER, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.



ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Hernández Cusipacocay
GERENTE MUNICIPAL
GLAD. N° 83997

- C.C.
- SGDIR (+ 01 EXP)
- OSLP
- ASESORIA LEGAL
- INFORMÁTICA
- ARCH. G.M.

Juntos al Bicentenario